



REGIÓN ANCASH

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0653-2015-GRA/GR.

Huaraz, 22 JUL 2015

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 30057 –Ley del Servicio Civil- se establece las disposiciones sobre el régimen disciplinario y procedimiento sancionador, los cuales se aplican una vez que entre en vigencia la norma reglamentaria en dicha materia, de acuerdo con lo dispuesto en su Novena Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057 –Ley del Servicio Civil-, cuerpo normativo que ha regulado en su Título VI lo referente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador;

Que, de acuerdo al artículo 92° de la Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Secretario Técnico de los órganos instructores de los procedimientos administrativos disciplinarios, será designado mediante resolución del Titular de la Entidad, pudiendo desempeñar dicha función en adición a las otras que le correspondan de manera regular, debe ser un servidor, de preferencia abogado, que sirva de apoyo a las autoridades del procedimiento administrativo sancionador, quien será responsable de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la Entidad Pública;

Que, dicho artículo estipula, además, que la Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en consecuencia, es necesario designar a quien ejercerá las funciones de Secretario Técnico de las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario y sancionador del Gobierno Regional de Ancash;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057 –Ley del Servicio Civil-; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- sus modificatorias y demás normas pertinentes;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUARAZ 22 JUL 2015

Norma Granados Laxarte
FEDATARIA GOB. REGIÓN ANCASH

